



San Lorenzo, 17 de enero de 2018.-

NOTA DOC – SENACSA 051/2017

Ref.: EXP. N° 300528 (11/01/2018) —  
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE  
ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID N° 338.887  
NOTA DNCP/DNC N° 602/2018.

Señor

**Abg. Santiago Jure**

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con respecto a la nota de referencia informo lo siguiente:

La Convocante no solicita la Autorización del fabricante, representante o distribuidor, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes, y teniendo en cuenta que los bienes solicitados no son de venta exclusiva y los mismos pueden ser adquiridos en comercios dedicados al ramo, sin necesidad de contar con dicha documentación.

En cuanto al punto N° 2, los ítems solicitados en la presente contratación no se encuentran dentro de la prohibición del Art. 206 mencionada en la nota, ya que no se refiere a almuerzo ni productos terminados, sino de productos alimenticios que serán proveídos para los funcionarios (peones) de la Institución que se encuentran en el Establecimiento del SENACSA, ubicado en Quyyquyhó, Departamento de Paraguari.

En espera de que lo expuesto precedentemente satisfaga las exigencias me despido de Ud., muy atentamente.



**Lic. Dámaris Ocampo B.**  
Directora Operativa de Contrataciones  
SENACSA